

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

La Ciudad de Jerez de no pena q. es no tomo la abita con que-
ras de se las abeda fa las y otra Q. en esta pro virtud fe-
ta mandax de pub. q. que q. adada, en ni un
tiempo haigan ta las p. enos de no pas, ba se las penas
que Q. fueren de enido a se na. se, se se es no. de
tamen de his en omnibus.

Don Diego Bucayna
Propas

En Jerez de la frontera
a diez y siete de mayo de mil
setecientos y siete años

